
ESCLAVITUD DE AMOR Y ACTO HEROICO¹

A veces nos han planteado la siguiente pregunta u objeción: «He hecho el acto heroico, y por eso ya he cedido mis oraciones e indulgencias a las benditas almas del Purgatorio. ¿Puedo con todo hacerme esclavo de amor?».

Será útil contestar a esta pregunta. Respuesta que encontrará aquí su lugar, después de las explicaciones que hemos dado en los artículos precedentes. Ella destacará de nuevo las riquezas de nuestra magnífica Consagración, y la hará brillar a nuestras miradas como uno de los actos más elevados y preciosos que un cristiano pueda realizar en esta vida.

NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS DOS ACTOS

El acto heroico consiste en ceder a las almas del Purgatorio todas las indulgencias que uno gana, el valor satisfactorio de todas nuestras buenas obras, y también las santas misas, oraciones e indulgencias que después de nuestra muerte sean ofrecidas por el descanso de nuestra alma.

Se puede entregar todos estos valores a la Santísima Virgen para que Ella los aplique a las almas de los difuntos, o cederlos directamente a estas benditas almas sin acudir a la intervención de Nuestra Señora.

Por este acto se estipula, pues, que todo lo que constituye su objeto será aplicado, no por otros vivos, ni siquiera por sí mismo, sino únicamente por las almas del Purgatorio. Es lo que hace dar a este acto el epíteto de «heroico», porque al excluirse uno mismo de la aplicación de estos valores, se acepta sufrir tal vez más larga y cruelmente en la morada de la purificación, para librar y aliviar a otras almas, detenidas en este lugar de sufrimientos.

¹ Del libro: J. M^o Hupperts S.M.M *Fundamentos y Práctica de la Vida Mariana*. Secretariado María Mediadora 121 Boulevard de Diest – Lovain

Quede claro que por este acto tan meritorio se cede únicamente a las almas del Purgatorio lo que tiene *valor expiatorio y satisfactorio* en nuestra vida, como son nuestras indulgencias, y nuestras oraciones y buenas obras en la medida en que puedan satisfacer por las penas merecidas por nuestras faltas. No se cede, pues, la *virtud propia* de las oraciones personales en cuanto tales, ni lo que se llama *valor impetratorio* de las buenas obras personales, ni aún menos, evidentemente, el *mérito propiamente dicho* de estas mismas buenas obras.

Lo repetimos: acto hermosísimo, acto admirable, que debe inspirarnos el mayor respeto, y al que la Iglesia ha vinculado ventajas preciosas y numerosas indulgencias.

Por lo que se refiere a la Consagración de la santa esclavitud, nos basta recordar en dos palabras, después de las explicaciones dadas hasta aquí, que consiste en dar a la Santísima Virgen, y por Ella a Jesús, todo lo que somos y tenemos en el orden espiritual y material, natural y sobrenatural, y eso en el tiempo y para la eternidad, con el derecho que le dejamos a nuestra divina Madre de disponer de todo eso según su beneplácito, para mayor gloria de Dios.

COMPARACIÓN DE LOS DOS ACTOS

Si comparamos ahora los dos actos, esta comparación será incontestablemente ventajosa para nuestra Consagración.

1º El acto heroico **puede** hacerse por la Santísima Virgen: nuestra Consagración **debe** estar dirigida a la santa Madre de Jesús. Por lo tanto, esta es por su misma naturaleza un homenaje de amor y de veneración hacia la Santísima Virgen María; no así el acto heroico.

2º El acto heroico se hace en favor de las almas del Purgatorio para librarlas o al menos aliviarlas de sus tormentos, lo que evidentemente es una meta muy elevada. Sin embargo, esta meta es superada inmensamente por la

que nos proponemos en la Consagración de la santa esclavitud, a saber, **la mayor gloria de Dios**. Si esta gloria divina exige que los valores comunicables de nuestra vida sean aplicados por las almas del Purgatorio, la Santísima Virgen lo hará sin duda alguna. Si, al contrario, esta glorificación divina —y esto no es un caso quimérico— exigiese que nuestras oraciones e indulgencias fueran utilizadas con otros fines, Nuestra Señora lo haría también: lo que constituye claramente una preciosa ventaja en favor de nuestra querida Consagración.

3º Y sobre todo hay que observar, si comparamos la **extensión** de los dos actos, que la donación de la santa esclavitud es mucho más comprehensiva, esto es, que abarca mucho más y se extiende más lejos que el acto heroico.

En efecto, este último da en esta vida, en favor de las almas del Purgatorio, todo lo que tiene virtud expiatoria y satisfactoria, y después de nuestra muerte las indulgencias que sean ganadas por nosotros, y también las oraciones y buenas obras que se hagan por nosotros, en la medida en que todo eso pueda aprovechar a las almas de los difuntos.

Por nuestra magnífica Consagración, en cambio, damos en primer lugar lo mismo que se da por el acto heroico, es decir, todo lo que tiene valor **expiatorio**, todo lo que en este orden realizamos nosotros mismos o es ofrecido por otros a nuestras intenciones.

Pero además de esto damos también a nuestra buena Madre todo el valor **impetratorio** de nuestras obras, la **virtud propia** de nuestras oraciones personales y de las que sean ofrecidas por nosotros, es decir, la virtud que estas oraciones tienen de obtener de Dios lo que en ellas se pide.

Más aún, aunque Nuestra Señora no pueda aplicarlo a otros, damos a la Santísima Virgen el valor **meritorio** de todas nuestras buenas obras. Le damos estas obras en sí mismas, como también las virtudes y gracias de que ellas proceden. Le damos el principio mismo de nuestras acciones, nuestros

sentidos y nuestros miembros, nuestras potencias y nuestras facultades, nuestro cuerpo y nuestra alma, nuestro ser y nuestra persona, ¡todo, absolutamente todo! ¿Será exagerado decir, desde entonces, que la santa esclavitud es respecto al acto heroico lo que 100 o lo que 1000 es respecto a 1?

4º Una cosa más. Nadie pretenderá sin duda que el acto heroico, por muy elevado que sea, produzca por su misma naturaleza **transformaciones profundas** en una vida, y aún menos que establezca por sí mismo al alma en un nuevo modo de ser espiritual. Eso, sin embargo, es la exacta verdad para nuestra Consagración mariana. Ella hace de nosotros unos «consagrados». Nos establece realmente en un estado de pertenencia y de consagración, que por una parte comporta obligaciones y exigencias muy vastas y severas que hemos expuesto aquí, y por otra parte hace que todos nuestros pensamientos, palabras y acciones pertenezcan realmente y de hecho a Jesús por María en virtud de este ofrecimiento.

5º Bajo un solo aspecto el acto heroico parece, si se lo examina superficialmente, más ventajoso que nuestra sublime donación. Y es que quienes hacen el acto heroico se excluyen a sí mismos de la aplicación del valor satisfactorio de sus oraciones y buenas obras, y eso para auxiliar a otras almas. No es nuestro caso. Nosotros dejamos que la Santísima Virgen misma juzgue de la oportunidad de la aplicación de nuestros diversos valores espirituales comunicables. Si Ella prefiere que estos valores nos sirvan a nosotros mismos, aceptamos de buena gana su decisión. El acto en favor de las almas del Purgatorio parece, pues, practicar la caridad de manera más «heroica».

Si se reflexiona bien, nos parece que incluso desde este punto de vista nuestra Consagración no es inferior, no le falta tampoco este «heroísmo», ni lo practicamos nosotros en grado inferior. Pues también nosotros aceptamos, si lo quieren Jesús y María, quedar excluidos de la aplicación de los valores satisfactorios de nuestra vida, **e incluso de varios otros**. Por cuanto de nosotros depende, hemos hecho el mismo sacrificio tan meritorio.

Por otra parte, nos parece netamente más perfecto dejarlo todo a la decisión de nuestra divina Madre, pues Ella tomará esta decisión según los deseos de Dios y para su mayor gloria. Es claramente más perfecto querer que nuestros valores espirituales nos sean aplicados a nosotros mismos si así **lo exige** la gloria de Dios, que querer excluirnos de esta aplicación cuando se siguiese de ello que la gloria de Dios se realizase menos perfectamente, o que el plan de Dios y sus designios se cumpliesen menos perfectamente.

CONCLUSIONES PRÁCTICAS

Después de lo dicho, es fácil sacar conclusiones prácticas.

Y ante todo: quienes han hecho el acto heroico pueden todavía hacer la Consagración de la santa y noble esclavitud de amor. Pues esta última donación, como hemos visto, es mucho más elevada, mucho más perfecta. Y siempre se puede subir, adelantar. Por consiguiente, a quienes han hecho el acto heroico les está permitido y se les recomienda hacer la Consagración total de sí mismos a la Santísima Virgen.

Es cierto que se puede objetar: «Pero ya he cedido una parte de mis bienes espirituales a las almas del Purgatorio. ¿Hay que retractar esta donación?».

A decir verdad, no se retracta nada. Según la observación de nuestro Padre, hacemos esta Consagración teniendo en cuenta las obligaciones que se tienen ahora o se tendrán más tarde ². Nuestra Señora conoce las obligaciones que has podido contraer por tu acto heroico, y las tendrá ciertamente en cuenta en la gestión de tu fortuna espiritual. Confíale, pues, la cosa, y déjala hacer.

Así, pues, el acto heroico no es un obstáculo para abrazar la santa esclavitud.

² Verdadera Devoción, nº 124.

Se podría difícilmente decir lo mismo de lo contrario.

No se ve muy bien cómo alguien que, para mayor gloria de Dios, lo ha dado todo a Nuestra Señora, pudiese luego atribuir por sí mismo una parte de estos bienes para un fin inferior y subordinado.

Queda claro que un esclavo de María puede perfectamente **pedir** a esta divina Madre que se digne aplicar sus oraciones e indulgencias, no a sí mismo, sino a las almas del Purgatorio, si esta intención concuerda con los designios y la gloria de Dios.

O también puede, aunque viene a ser lo mismo, ceder a las almas del Purgatorio el valor expiatorio de su vida, a condición de que la Santísima Virgen apruebe esta aplicación. En estos casos, no se volvería a tomar nada de lo que se ha dado ³.

Las explicaciones sobredichas, evidentemente, son propias para hacer crecer más nuestra estima por el magnífico acto que hemos realizado. Pedimos a nuestra dulce Madre que nos haga corresponder fielmente a la gracia que hemos recibido. De nuevo tomamos el propósito de vivir según el «espíritu» de esta perfecta Consagración.

Di ahora, querido lector, un *Avemaría* para que captemos bien y vivamos fielmente este espíritu.

¡Montfort nos dice que es algo tan raro!

³ Otra cosa es saber si el acto así realizado bastaría para asegurarnos las indulgencias que la Iglesia vinculó al acto heroico. Se ha dirimido esta cuestión en diversos sentidos. Parece que sólo una decisión de la Santa sede podría darnos la **certeza** sobre el tema.